



Al contestar refiérase a: **ID-121412**

AS-ASALUD-0117-2024

7 de octubre de 2024

Doctor

Alexander Sánchez Cabo, gerente a.i.

GERENCIA MÉDICA - 2901

Doctora

Karla Solano Durán, directora a.i.

DIRECCIÓN RED SERVICIOS DE SALUD-2906

Doctor

Juan Carlos Esquivel Sánchez, director

CENTRO DE DESARROLLO ESTRATÉGICO E INFORMACIÓN EN SALUD Y SEGURO SOCIAL -2931

Estimados (a) señores(a):

ASUNTO: Oficio de Asesoría sobre aspectos no contemplados en la justificación de solicitud para la estancia formativa de un funcionario del hospital Nacional de Niños.

En cumplimiento de las actividades preventivas consignadas en el Plan Anual Operativo de esta Auditoría, para el período 2024 y con fundamento en los artículos 21 y 22 de la Ley General de Control Interno, se procede a externar las siguientes consideraciones en relación con aspectos no incorporados en la justificación de solicitud de la estancia formativa de un funcionario del hospital Nacional de Niños, para el fortalecimiento del programa de trasplante hepático pediátrico y el criterio técnico emitido por la Coordinación Institucional del Programa de Donación y Trasplantes.

I. Análisis documental

El 7 de marzo del 2024, mediante oficio GM-PIDT-0101-2024, suscrito por el Dr. José André Madrigal Bustamante, coordinador del Programa Institucional de Donación y Trasplantes, dirigido al Dr. José Pablo Garbanzo Corrales, coordinador del Programa de Trasplante Hepático del hospital Nacional de Niños, externa criterio técnico y apoyo para estancia formativa del Dr. Alonso Herrera Quesada en el hospital Juan P. Garrahan, Buenos Aires, Argentina, en respuesta a oficio HNN-UTHP-017-2024 del 06 de marzo del 2024, según detalle:

*“De acuerdo a lo expuesto en el oficio citado supra, esta capacitación surge como una necesidad del Hospital Nacional de Niños, específicamente del programa de trasplante hepático, **para fortalecer su capacidad resolutive y garantizar la continuidad de servicios que brinda a la población pediátrica**, mediante la optimización de conocimientos técnicos y la mejora de las destrezas quirúrgicas por parte del Dr. Alonso Herrera Quesada en un centro de alto volumen de trasplante pediátrico y con reconocida experiencia a nivel internacional, como lo es el Hospital de Pediatría Juan P. Garrahan”. (el resaltado no corresponde al original)*

El 26 de abril del 2024, mediante oficio GM-CENDEISS-0475-2024, suscrito por Dr. Jorge Arturo Jiménez Brizuela director/AC Subárea de Beneficios para Estudio del CENDEISS, dirigido al Dr. Wilburg Díaz Cruz, gerente médico a.i., se indica que el hospital Nacional de Niños, solicita la estancia formativa del Dr. Alonso Herrera Quesada, en lo siguiente:

“El Hospital Nacional de Niños es el único centro del país donde se realiza trasplante hepático pediátrico y cirugía hepatobiliar compleja por patologías congénitas o adquiridas. Desde el año 2020 hasta la fecha se han realizado 20 trasplantes de hígado en el HNN. Este procedimiento puede realizarse con un donante cadavérico o un donante vivo, para aumentar las posibilidades de que un paciente pediátrico reciba un injerto hepático, lo cual implica la realización de dos cirugías, el donante adulto y el receptor pediátrico. La sobrevivida alcanzada en este período de 4 años es del 75%”.

En el citado oficio GM-CENDEISSS-0475-2024, se acordó: “Aprobar el beneficio para estudio al Dr. Alonso Herrera Quesada, Médico Asistente Especialista en Cirugía Pediátrica de la Unidad de Trasplante Hepático y Cirugía Hepatobiliar del Hospital Nacional de Niños, a fin de realizar rotación observacional de 3 meses en el Servicio de Trasplante Hepático del Hospital Garrahan, en Buenos Aires, Argentina, del 31 de julio al 31 de octubre del 2024, misma que se realizará de manera presencial”.

El 06 de junio del 2024, mediante oficio GM-7994-2024 suscrito por el Dr. Alexander Sanchez Cabo, gerente médico a.i. dirigido a la Ing. Carolina Arguedas Vargas, secretaria Junta Directiva, remite la propuesta del oficio GM-CENDEISSS-0475-2024 del 26 de abril 2024 firmado por el Dr. Jorge Jiménez Brizuela, quien en su oportunidad fungió como director a.i. del CENDEISSS.

El 12 de junio del 2024, mediante oficio GM-CENDEISSS-0791-2024 suscrito por el Dr. Juan Carlos Esquivel Sánchez, director del CENDEISSS, dirigido al Dr. Wilburg Díaz Cruz, gerente médico, señala el seguimiento a la propuesta de formación del Dr. Alonso Herrera Quesada, Médico Asistente Especialista en Cirugía Pediátrica del Hospital Nacional de Niños, conforme a:

“(…) la necesidad de contar con personal médico capacitado para la ejecución de los procesos de trasplante, también a estimular a la participación de diferentes profesionales para realizar las gestiones en la coordinación de programas designados a promover e incentivar a la población para la donación de órganos, así como a coordinar de una manera efectiva, ética y legal de la disponibilidad de órganos para trasplantes y así dar una oportunidad de salvar vidas mediante la donación”.

El 17 de julio del 2024 mediante GM-10358-2024 suscrito por el Dr. Alexander Sánchez Cabo, gerente médico a.i., dirigido a Miembros de Junta Directiva, comunica justificación de urgencia con relación a que el oficio GM-7994-2024 del 06 de junio del 2024 sea retomado para su aprobación por parte de Junta Directiva.

El 23 de julio del 2024, mediante oficio JD-0724-2024, suscrito por la Ing. Carolina Arguedas Vargas, secretaria Junta Directiva y dirigido al Dr. Alexander Sánchez Cabo, gerente médico a.i y Dr. Juan Carlos Esquivel Sánchez, director del CENDEISSS, les informa sobre lo acordado por la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en el artículo 2° de la sesión Ordinaria Bajo Figura de funcionario de Hecho N° 9468, celebrada el 23 de julio del año 2024, en el cual se acordó:

“Aprobar el beneficio para estudio al Dr. Alonso Herrera Quesada, Médico Asistente Especialista en Cirugía Pediátrica de la Unidad de Trasplante Hepático y Cirugía Hepatobiliar del Hospital Nacional de Niños, a fin de realizar rotación observacional de 3 meses en el Servicio de Trasplante Hepático del Hospital Garrahan, en Buenos Aires, Argentina, del 31 de julio al 31 de octubre del 2024, misma que se realizará de manera presencial.”

II. Sobre el criterio otorgado por la Coordinación Institucional del Programa de Donación y Trasplantes para la estancia formativa del Dr. Alonso Herrera Quesada en el hospital Juan P. Garrahan, Buenos Aires, Argentina

De conformidad con el análisis documental desglosado anteriormente, se evidencia que la Coordinación del Programa Institucional de Donación y Trasplantes de la Gerencia avaló la propuesta del Dr. José Pablo Garbanzo Corrales, coordinador del Programa de Trasplante Hepático del hospital Nacional de Niños referente al requerimiento de formación del Dr. Alonso Herrera Quesada, Médico Asistente Especialista en Cirugía Pediátrica, **para fortalecer la capacidad resolutive del Programa de trasplante hepático pediátrico y garantizar la continuidad de servicios que brinda a la población pediátrica.**

En el oficio HNN-UTHP-017-2024 del 06 de marzo del 2024, suscrito por el Dr. José Pablo Garbanzo Corrales, coordinador del Programa de Trasplante Hepático del hospital Nacional de Niños, no se menciona si otros funcionarios que laboran en el citado programa fueron considerados para realizar la rotación observacional de 3 meses en el Servicio de Trasplante Hepático del Hospital Garrahan, en Buenos Aires, Argentina, del 31 de julio al 31 de octubre del 2024, siendo que se indicó lo siguiente:

*“Por lo anterior, y aprovechando la relación tanto académica como de amistad con el Hospital Juan P. Garrahan, principal hospital pediátrico de Argentina, ubicado en Buenos Aires, del cual ya hemos obtenido el aval correspondiente, **le solicito respetuosamente su criterio técnico favorable para que el Dr. Herrera reciba el aval institucional y sea posible el respaldo administrativo y financiero por parte del CENDEISSS, para que realice una estancia formativa en los meses de agosto, setiembre y octubre del año 2024 (el resaltado no corresponde al original)**”*

Asimismo, en el oficio HNN-DC-CHYTH-0054-2024 del 19 de agosto de 2024, suscrito por del Dr. José Pablo Garbanzo Corrales, coordinador del Programa de Trasplante Hepático del hospital Nacional de Niños, informa al Dr. Carlos Jiménez Herrera, director general del hospital Nacional de Niños, que 12 (doce) funcionarios integran el citado programa, desglosándose su formación y experiencia. Lo anterior, evidencia, que otros funcionarios debieron considerarse, no obstante, en el oficio HNN-UTHP-017-2024, se solicitó el aval a la Coordinación Institucional del Programa de Donación y Trasplantes únicamente para el Dr. Alonso Herrera Quesada, y a la vez se solicitó el respaldo administrativo y financiero por parte del CENDEISSS.

Cabe indicar que tampoco se contempló como antecedente el oficio GM-AOP-PD-00192-2019 del 11 de marzo de 2019, dirigido al Dr. Roberto Cervantes Barrantes, gerente general con recargo de la gerencia médica en ese momento y suscrito por la Dra. Marny Lorena Ramos Rivas, Coordinadora general en ese entonces y el Dr. Rafael Cortés Ángel, Coordinador Procedimientos y Disponibilidades Médicas ambos de la Unidad Técnica de Lista de Espera (UTLE), donde se indica el apoyo que debe recibir el hospital Nacional de Niños por parte del hospital México, es decir, una alternativa para fortalecer el programa de trasplante pediátrico.

Lo anterior es relevante, por cuanto al proponerse por parte del Dr. José Pablo Garbanzo Corrales, Coordinador del Programa de Trasplante Hepático del hospital Nacional de Niños en su momento, a un solo funcionario, en este caso al Dr. Alonso Herrera Quesada, se debió incorporar los antecedentes antes señalados en la justificación para que el CENDEISSS valorará la aprobación o no de la ayuda económica al funcionario.

Por otro lado, en el oficio GM-7994-2024 del 06 de junio de 2024, suscrito el Dr. Alexander Sánchez Cabo y dirigido a la Ing. Carolina Arguedas Vargas, Secretaría de Junta Directiva, se indica en el apartado -Proceso de Selección- lo siguiente:

“Al no existir otro candidato interesado en realizar esta formación no fue necesario realizar un proceso de selección. El Dr. Herrera cumple una jornada laboral de 44 horas semanales, no cuenta con becas anteriores y sus evaluaciones de desempeño previas han sido mayores a 9. El beneficio económico requerido es el permiso con goce salarial durante los 3 meses de rotación. Tanto la jefatura del Departamento de Cirugía como la coordinación de la Unidad de Trasplante Hepático y Cirugía Hepatobiliar de este Centro consideran que el Dr. Herrera es el más idóneo para realizar esta rotación y cumple con los criterios necesarios para llevarla a cabo.”

Con respecto al proceso de selección para este tipo de beneficios económicos según lo establecido por el CENDEISSS en documento “Información sobre el Trámite de los Beneficios para Estudio¹”, de la Subárea de Beneficios para Estudio, se debe cumplir lo siguiente:

“Requisitos para la Solicitud de Beneficios para Estudio

A. Requisitos generales para solicitar Beneficios para Estudio

(...)

6) Oficio suscrito por parte de la jefatura del servicio o de la dependencia donde labore el becario en el que indique:

c) Proceso de selección llevado a cabo para la selección del candidato (a) a formarse y/o capacitarse.

Se deberán considerar al menos los siguientes criterios:

Criterios administrativos

- *Pertinencia: Funciones que realiza.*
- *Jornada laboral.*
- *Experiencia profesional.*
- *Número y años de compromiso de becas anteriores.*
- *Desempeño del trabajador. ▪ Disponibilidad para viajar.*
- *Disposición de adquirir compromiso contractual por beca. Criterios técnicos*
- *Calidad del programa de estudios.*
- *Valorar experiencia docente y producción científica.*
- *Aptitudes del funcionario se puede nombrar un grupo ad hoc para realizar esta valoración.*

En caso de no existir otros (as) candidatos (as) se deberá detallar las razones que justifiquen la selección propuesta”. La negrita no corresponde al original.

Cabe señalar que el CENDEISSS realiza el análisis para aprobación del beneficio para estudios amparados las potestades que según el Reglamento de Capacitación y Formación de la Caja Costarricense de Seguro Social² le confiere al Comité de Beneficios para Estudios³, que en lo que interesa se indica:

“5.1.1 Del Comité de Beneficios para Estudio

Artículo 49 El Comité de Beneficios para Estudio tendrá las siguientes potestades:

¹ Requisitos-para-solicitud-de-BECA-2020-07-11-2023.pdf (cendeisss.sa.cr)

² Microsoft Word - ARTICULO 20.doc (cendeisss.sa.cr)

³ Para la administración y definición de estrategias relacionadas con los beneficios para estudio regulados en el presente reglamento, la Dirección del CENDEISSS debe mantener un Comité de Beneficios para Estudio

- **Analizar y recomendar las solicitudes de beneficios, para el trámite ante las autoridades correspondientes en cada caso.**
- *Determinar el tipo y monto máximo del beneficio de estudio en consideración con el lugar y las condiciones exigidas por el centro donde el becario va a cursar los estudios.*
- **Solicitar información adicional para ampliar los datos disponibles, con el propósito de ampliar el criterio y tomar la decisión pertinente.**
- *Conocer y recomendar ante la autoridad superior, las prórrogas de cumplimiento tanto de becas como Auxilios Especiales.*
- **Resolver sobre los casos de incumplimiento de becas". (El resaltado es nuestro).**

En el artículo 8 de la Ley General de Control Interno, se establece lo siguiente:

- a) *Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.*
- b) *Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.*
- c) *Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.*
- d) *Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.*

En el artículo 38 sobre los requisitos y obligaciones del Coordinador institucional de donación y trasplante de órganos y tejidos, se indica lo siguiente

- g) *Identificar áreas críticas del establecimiento de salud y proponer estrategias en beneficio del proceso de donación y trasplante del establecimiento de salud, ante las autoridades respectivas*
- f) *Facilitar una justa distribución e intercambio de órganos y tejidos entre establecimientos de salud donadores y trasplantadores.*

Consideraciones finales

Debido a lo anterior, y conforme las potestades y competencias que le confieren los artículos 21 y 22 de la Ley General de Control Interno a los Órganos de Control y Fiscalización, es necesario que Gerencia Médica analice los riesgos asociados al otorgamiento de beneficios económicos para estudios a un funcionario sin que se evidenciara un proceso de selección del candidato ni se considerara los antecedentes del caso:

- El Programa de Trasplante Hepático del hospital Nacional de Niños, lo conforman 12 funcionarios, sin embargo, no se documentó en el otorgamiento de este Beneficio para Estudio un proceso de selección del candidato según lo establece el marco regulatorio citado previamente.
- Reciente en el informe ASALUD-013-2024, esta Auditoría evidenció que dentro de los aspectos observados en relación con la revisión de expedientes administrativos gestionados por la Subárea de Beneficios para Estudio del CENDEISSS, la documentación incluida en los expedientes contiene en la mayoría de los casos un oficio de la jefatura de los funcionarios que gestionan becas, en el que se hace mención o justifica la selección de la persona y en este legajo, se observa la aceptación del centro educativo en la que se indica, que la persona fue aceptada para cursar algún tipo de capacitación o formación. Es decir, podría no estarse realizando realmente una selección del candidato.
- La Gerencia Médica a través de la Coordinación Institucional del Programa de Donación y Trasplantes, al momento de emitir un criterio técnico, debe contemplar todos los antecedentes de la problemática que prevalece con los trasplantes hepáticos, tanto pediátricos como para adultos, en virtud de que la Institución dispone de otros funcionarios especialistas en el tema de trasplantes pediátricos que bien pueden colaborar para fortalecer el programa en el hospital Nacional de Niños.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Esta Auditoría, hace un llamado a la Gerencia Médica, para que profundice y se justifique de manera analítica los entornos institucionales para la prestación de los servicios con eficacia y eficiencia. Asimismo, debe prevalecer el interés institucional en todas las gestiones que se efectúen.

En virtud de lo anterior, se reitera la importancia que la Institución a través de sus dependencias, actúen en apego a la normativa, en cuanto a la protección y conservación del patrimonio, siendo que el interés de los pacientes debe prevalecer ante cualquier interés personal.

Atentamente,

AUDITORÍA INTERNA



M. Sc. Olger Sánchez Carrillo
Auditor

OSC/RJS/EAM/FFN/lbc

C. Doctor José André Madrigal Bustamante, coordinador, Programa Donación y Trasplantes, Gerencia Médica -2901
Auditoría - 1111

Referencia ID-121412